

INFORME SECRETARIAL : ABRIL 29/2021

- Se allega escrito donde se solicita se oficie a la Gobernacion del Risaralda a Fiduprevisora y Cosmitet para que se indiquen las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado LUIS DELIO VARGAS DELGADO en la base de datos de dichas entidades.
- Gobernacion del Risaralda indica como dirección CR 11Nro. 03-08
- Correo electrónico: elnuestrabelen@gmail.gov.co.
- FIDUPREVISORA. Direccion física KRA.8 Nro. 3-38
- Correo electrónico:cajimu020273@gmail.com
-

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2020-0511-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS en contra de LUIS DELIO VARGAS DELGADO el memorial que antecede, para que obre dentro del mismo.

No se accede a oficiar a la Gobernación del Risaralda y Fiduprevisora con el fin de que se nos informe las direcciones tanto físicas como electrónicas reportadas por el demandado en dichas entidades, por cuanto a dichas solicitudes ya se dio respuesta y se puso en conocimiento de la parte actora mediante autos fechados el día 15 de febrero de 2021 y 4 de Marzo de 2021.

Se requiere a la parte actora con el fin de que proceda a dar cumplimiento a los citados autos, procediendo a realizar las notificaciones a los correos indicados por las citadas entidades conforme a lo glosado en el artículo 8 del Decreto 806/2020 y se pueda adelantar el proceso de manera virtual. Lo anterior en un periodo de 30 días so pena de dar aplicación del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 070 del 30/04/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e5eccec226c5da6a2db5414f5078de0be30ea6a85c22b42c4e9e5330d3bfb13

Documento generado en 29/04/2021 03:06:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>